

INSTRUCTIVO FONDO F.N.D.R 6% DEPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



**INSTRUCTIVO FONDO F.N.D.R 6% DEPORTE (PÚBLICO Y PRIVADOS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2021.**

1- MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional.

2- PROPÓSITO DEL FONDO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Art. 2.- El propósito de esta subvención es entregar apoyo al fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y recreativas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de iniciativas cuya ejecución estará a cargo de entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro de la región, cuyos fines sean promover el deporte y la actividad física (no podrán postular a este fondo las juntas de vecinos).

ART 3.- CONTEXTO PANDEMIA POR COVID - 19, PLAN PASO A PASO.

Dada la situación de pandemia por COVID – 19 que nos afecta a nivel nacional e internacional, es fundamental que las organizaciones postulantes y/o beneficiarias de los fondos F.N.D.R 6% de Deporte, consideren en los procesos de postulación, adjudicación y ejecución, las indicaciones que se señalan a continuación:

a.- Las organizaciones serán responsables de que las actividades enmarcadas en sus proyectos sigan los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria a través del "Plan Paso a Paso" y demás normativas vigentes al momento de la ejecución de sus actividades. Esto con el objetivo de prevenir contagios por COVID-19, tanto para los participantes de la iniciativa, como para la sociedad en general.

b. En casos justificados se permitirán actividades vía remota, pudiendo utilizarse las plataformas digitales disponibles para ello. La ejecución de dichas actividades online deberá ser respaldada a través de cápsulas audiovisuales o videos, que reflejen el cumplimiento de las horas pedagógicas comprometidas y que posteriormente se solicitarán como medios de verificación en rendición de cuentas.

c.- Para el caso de las actividades presenciales, será responsabilidad de la organización contar con un protocolo de prevención de contagios por COVID – 19, que deberá ser detallado en el formato tipo "Protocolo Prevención COVID- 19", actividades que podrán realizarse siempre y cuando la normativa sanitaria vigente lo permita.

d. El aforo permitido a considerar tanto para la postulación como para la ejecución de las iniciativas financiadas, ya sea en espacios abiertos o cerrados (gimnasios, centros deportivos, etc.) deberá ceñirse a lo establecido en "Plan Paso a Paso" o normativa sanitaria vigente. Si al momento de la ejecución de actividades la comuna a la que pertenece la organización cambia de una fase a otra, será responsabilidad de dicha organización ajustar la cantidad de beneficiarios del proyecto al máximo permitido.

e.- Si en el transcurso del desarrollo de las iniciativas financiadas y por causas justificadas, se desea cambiar la modalidad de ejecución de remota a presencial o viceversa, se deberá solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad F.N.D.R 6% del Gobierno Regional de O'Higgins.



f.- Se aceptarán como gastos generales, **Elementos de Protección Personal** tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

Art. 4.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, con domicilio en la Región de O'Higgins, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Dentro de ellos se encuentran: Clubes Deportivos, Corporaciones Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Asociaciones Deportivas, entre otros.

Art. 5.- Las Áreas de postulación de los proyectos son:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	PRODUCTOS
1. Formativa	Promover la formación deportiva, a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales y/o técnicos para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva en las distintas disciplinas destinadas a la Formación para el Deporte.	<p>a) Producto Escuela Deportiva: La escuela de formación deportiva es el primer eslabón en la formación de un club deportivo. Es la instancia donde se irán formando los futuros deportistas en base a toda una secuencia metodológica de aprendizajes técnicos. En ella se deben conjugar la participación de pedagogos que de forma sistemática y planificada logren consolidar un trabajo para llegar a formar deportistas de un buen nivel competitivo sin apurar los procesos de aprendizaje, respetando los ritmos individuales y las secuencias de aprendizaje técnico, las cuales serán fundamentales a la hora de obtener resultados. Los profesionales responsables de este producto deben acreditar estudios y experiencia en el área a través del currículum y certificados de estudios.</p> <p>Deberá tener una frecuencia de mínimo 2 y máximo 3 veces por semana con duración máxima de 1 hora pedagógica diaria.</p> <p>N° Participantes: El aforo permitido para este tipo de iniciativas dependerá de lo que indique el "Plan Paso a Paso" o normativa sanitaria vigente al momento de la postulación y/o ejecución de actividades.</p>

<p>2. Recreativa</p>	<p>Contempla proyectos que tengan como fin que las personas practiquen o participen en su tiempo libre en actividades físicas, deportivas, recreativas u otras, acorde a las características de cada población objetivo.</p> <p>Se entiende por actividad física cualquier tipo de ejercicio físico sistemático con cierto grado de intensidad, que permita a la persona mejorar su condición física y de salud, mejorando con ello su calidad de vida y convivencia social y familiar.</p>	<p>a) Taller Recreativo de Temporada: Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida y tengan prácticas saludables. Se caracteriza, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima, de acuerdo a la particularidad de la región de O'Higgins.</p> <p>Deberá tener una frecuencia mínima de 2 y máximo 3 veces por semana con duración máxima de 1 hora pedagógica diaria.</p> <p>N° Participantes: El aforo permitido para este tipo de iniciativas dependerá de lo que indique el "Plan Paso a Paso" o normativa sanitaria vigente al momento de la postulación y/o ejecución de actividades.</p> <p>b) Producto Evento Recreativo: Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, a través de un o más eventos deportivos realizados al aire libre.</p> <p>Frecuencia: 1 o más veces al año, con una duración máxima de 8 horas diarias.</p> <p>N° Participantes: El aforo permitido para este tipo de iniciativas dependerá de lo que indique el "Plan Paso a Paso" o normativa sanitaria vigente al momento de la postulación y/o ejecución de actividades.</p>
-----------------------------	---	--

3- DE LOS RECURSOS A POSTULAR E ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO POR TIPO DE PROYECTO

Art. 6.- Los montos máximos de postulación, para el fondo de deporte, tanto para las instituciones u organizaciones privadas sin fines de lucro, como para las instituciones públicas y municipalidades, serán de:

ÁREAS	MOTO MÁXIMO	ÍTEMS PERMITIDOS DE FINANCIAR
1. Formativa	Hasta \$3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios (Obligatorio). • Implementación deportiva hasta 40% del monto solicitado al GORE. (Opcional). • Transporte (Opcional). • Publicidad (Obligatoria)
2. Recreativa	Hasta \$2.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios (Obligatorio). • Implementación deportiva hasta 40% del monto solicitado al GORE. (Opcional). • Transporte (Opcional). • Publicidad (Obligatoria)

Art. 7.- Las iniciativas de las entidades postulantes a los recursos del Fondo deberán estar destinadas a:

a.- Aumentar y mejorar la práctica sistemática de actividades deportivas, a través de la formación para el deporte en niños, jóvenes, adultos mayores, discapacitados, pueblos indígenas y adultos.

b.- Reforzar y fortalecer el deporte escolar.



- c.- Aumentar y mejorar la práctica sostenida en la población, de actividades físicas y deportivas recreativas, generando una mejor calidad de vida y hábitos saludables en la comunidad regional.
- d.- Aumentar y mejorar la práctica sistemática de especialidades deportivas.
- e.- Asegurar una opción de realización personal y deportiva a los jóvenes que posean talento en diversas disciplinas relacionadas con el deporte.
- f.- Desarrollar una cultura deportiva en la región, orientada hacia un cambio en el estilo de vida de las personas, a fin de propender a uno más saludable.
- g.- Contribuir al deporte nacional, mediante el desarrollo de aquellas disciplinas que presenten ventajas comparativas.
- h.- Proyectar la imagen de la región en el ámbito nacional e internacional, a partir de sus representaciones en materia deportiva.
- i.- Generar las condiciones para mejorar la ubicación y proyección nacional e internacional del deporte regional.
- j.- Favorecer la cohesión social de la comunidad, transformando el deporte y la recreación en instrumentos aglutinadores.
- k.- Promover el desarrollo de jornadas de difusión acerca de la importancia de la actividad física para la salud de las personas.

Art. 8.- DE LAS INICIATIVAS SUBVENCIONADAS.

Los proyectos deportivos presentados para ser financiados con cargo al fondo 6%F.N.D.R Deporte, deben contemplar actividades consideradas en algunas de las áreas incluidas en el artículo 5 de este instructivo.

- a) No se admitirán en la postulación aquellos proyectos con propuestas de orden cultural, u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo de Deportes.
- b) Sólo se financiará la adquisición de equipamiento e implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

4- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 9.- Las organizaciones privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto, de tal forma que el incumplimiento de este requisito será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibile. La Unidad del F.N.D.R 6%, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados tales como, honorarios, transporte, alojamiento y alimentación, publicidad, implementación y gastos generales, a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados en el proyecto.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

- a) **Gastos de Honorarios:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
Monitor o Tallerista: Autodidacta con experiencia, pero carente de acreditación profesional.	\$ 11.000
Técnico Deportivo de Educación Superior o similar.	\$ 13.000
Profesional y/o Profesor Especialista: Profesor titulado en alguna carrera del área deportiva y/o especialista en la disciplina deportiva específica a desarrollar.	\$ 15.000
Profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (ej.: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros)	\$ 15.000

En el caso de contratación a honorarios de profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros), se deberá justificar su incorporación y la cantidad de horas de trabajo.

b) **Gastos de Transporte:** Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios y recursos humanos contratados con cargo al proyecto. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte o combustible, gasto que puedan respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique giro de transporte. Este ítem no incluye arriendo de vehículos.

Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión: Comprende el financiamiento para la difusión masiva del proyecto, antes y durante su ejecución, (entiéndase medios de comunicación masiva como televisión, prensa, portales electrónicos reconocidos, radiodifusoras, pendones y pasacalles). Se contempla también, la compra de vestimenta publicitaria para beneficiarios del proyecto como poleras, buzos, cortavientos, jockey, entre otros. Los montos que se deben destinar para gastos de publicidad **corresponden a \$100.000 como mínimo y \$300.000 como máximo por cada iniciativa.**

El ítem de publicidad será obligatorio y sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R 6% del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.

- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar, vía correo electrónico, a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 6%, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad".
- Se deberán respetar y, ser considerados, todos los diseños y sugerencias para publicidad masiva según lo dispuesto en el Manual de Normas Gráficas, publicado en la página web www.goreohiggins.cl, link FNDR 6%.
- En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".
- En este ítem deben considerarse costos por concepto de monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa escrita, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos, bordados, estampados o impresos, etc.
- En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna y de no haber en ese territorio, el servicio contratado debe tener cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiada.



Todo artículo que exhiba el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional debe incorporar la frase obligatoria **“Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y su Consejo Regional”**.

Para velar por el cumplimiento de estos requerimientos, se cuenta con formato de publicidad de uso obligatorio, establecido por la Unidad del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, que las instituciones públicas y privadas podrán descargar de la página web www.goreohiggins.cl

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad facultará al GORE para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem y además a **privar, tanto a instituciones públicas como privadas, del derecho a postular al llamado siguiente, al que incumplió dicha normativa.**

c) **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente necesaria e indispensable para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, tanto para el equipo técnico como para el deportista los cuales no podrán superar el 40% del valor total solicitado al GORE (no incluye el aporte propio o de terceros).

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.

Los equipos de música (minicomponentes, radios) están permitidos en disciplinas como; aeróbica, baile entretenido, yoga, pilates, entre otras afines.

Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente Fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el proyecto respectivo, deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años contados desde el término del respectivo proyecto. La tenencia particular de estos bienes será sancionada por el GORE y tendrá como consecuencia el reintegro al Gobierno Regional de O’Higgins del monto equivalente al valor de los bienes en tenencia particular.

Si una persona por razones justificadas tuviera momentáneamente en su poder un bien adquirido a través de un proyecto financiado por el GORE, deberá oficiar un documento que lo acredite y que cuente con la firma del presidente y secretario de la organización. Esta autorización es esporádica y debe cumplir con un compromiso de reintegrar el bien a propiedad de la institución en un plazo determinado.

d) **Gastos Generales:** Para el área recreativa, específicamente “eventos deportivos” podrá considerarse la contratación de servicio de amplificación, iluminación y arriendo de equipos en caso de ser necesario y debidamente justificado. Queda prohibido el arriendo de baños químicos.

Por otro lado, y para las actividades presenciales, se podrá adquirir Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

5- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 10.- Las organizaciones privadas sin fines de lucro, deberán presentar obligatoriamente, los documentos estipulados en el Art. 23, punto I del Instructivo General de Organizaciones Privadas.



Debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregarán facilidades en los siguientes documentos obligatorios, de forma excepcional en este proceso:

Punto N°3, específicamente del Formato Tipo ante Notario (Formato Obligatorio 2): En la postulación del proyecto se permitirá entregar este formato en su versión simple (sin legalizar ante notario). En caso de ser adjudicada la iniciativa, se deberá regularizar este punto y corresponderá la legalización del documento.

Punto N°6, Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°11, Acta de Reunión de la Organización: Esta queda eliminada por la contingencia de la pandemia covid-19 debido a las restricciones sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados.

Cabe destacar, que la Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de solicitar, cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.

6- DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Art. 11.- La evaluación de los proyectos del fondo F.N.D.R 6% Deporte será realizada en función de la escala de puntaje, criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en el Punto X, Artículos 30 y 31 de Instructivo General. Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se adjunta:

PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
	5	25	50	75	100	0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
BUENO	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.



Puntaje máximo	100
% exigencia	60
Nota mínima	10

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE DEPORTES							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelenta	No aplica
			5	25	50	75	100	0
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos	Deficiente	0	0	0	#DIV/0!	25%	#DIV/0!
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
		Excelente	0					
	No aplica	0						
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos	Deficiente	0	0				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
		Excelente	0					
	No aplica	0						
	Justificación del proyecto	Deficiente	0	0				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
Bueno		0						
Excelente		0						
No aplica	0							
Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto	Deficiente	0	0					
	Insuficiente	0						
	Suficiente	0						
	Bueno	0						
	Excelente	0						
No aplica	0							
Currículum acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	Deficiente	0	0					
	Insuficiente	0						
	Suficiente	0						
	Bueno	0						
	Excelente	0						
No aplica	0							
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos	Deficiente	0	0	#DIV/0!	20%	#DIV/0!	
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
		Excelente	0					
	No aplica	0						
	Correcta acreditación de las cotizaciones	Deficiente	0	0				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
		Excelente	0					
	No aplica	0						
	Respeto los porcentajes tope o montos mínimos y máximos de cada ítem	Deficiente	0	0				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
Bueno		0						
Excelente		0						
No aplica	0							

Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades	Deficiente	0	0	# DIV/0	15%	# DIV/0
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta	Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo	No aplica	0	0			
		Deficiente	0				
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
Bueno		0					
Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción	Deficiente	0	0	# DIV/0	20%	# DIV/0
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	No aplica	0					
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad	Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	Promociona estilo de vida saludable	No aplica	0	0			
		Deficiente	0				
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
Bueno		0					
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	Excelente	0	0				
	No aplica	0					
	Deficiente	0					
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusión con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)	Bueno	0	0				
	Excelente	0					
	No aplica	0					
	Deficiente	0					
	Insuficiente	0					
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	Deficiente	0	0	# DIV/0	20%	# DIV/0
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	No aplica	0					
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)	No aplica	0	0			
		Deficiente	0				
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
Bueno		0					
OBSERVACIONES		PUNTAJE TOTAL	0	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
		NOTA*		*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			
FECHA							
NOMBRE							
FIRMA							

7- DISPOSICIONES FINALES

Art. 12.- El actual Fondo de Deportes se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.

ANEXO 1

Cuadro ítems y categorías financiables y sus documentos a presentar para la rendición de gastos

ÍTEM	CATEGORIA	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA
Gastos Honorario	<ul style="list-style-type: none"> Profesionales Personal Técnico Apoyo Administrativo Talleristas 	Boleta de Honorarios	Se debe adjuntar a cada rendición para todas las formas de pago un Informe de Actividades, que dé cuenta del periodo del servicio prestado. Fotocopia Pasaporte o cedula de identidad Currículo Vitae Transferencia Bancaria o comprobante de depósito bancario
ÍTEM	CATEGORIA	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA
Equipamiento, implementación e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento y accesorios de origen nacional e internacional Adecuación Espacio Para Equipo Instalación Y Puesta En Marcha De Equipo Mantenimiento, Garantías Y Seguros De Equipo. Materiales para el mejoramiento de la infraestructura 	Facturas Boleta de Ventas y Servicios Boletas de Honorarios (por servicios específicos) Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas	Se deben adjuntar 3 Cotizaciones (público o privado) Orden de compra (Proyectos Públicos) para el caso de proyectos públicos, además incluir acto administrativo de compra por trato directo o compra ágil
ÍTEM	CATEGORIA	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA
Gastos generales, de alimentación y alojamiento	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de alimentación Gastos de alojamiento Gastos de movilización (Combustible, transporte, pasajes, peajes) 	Facturas Boleta de Ventas	Comprobante de pago bancario *Boleta Venta comercio establecido, solo serán aceptadas aquellas que detallen el gasto incurrido
ÍTEM	CATEGORIA	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA
Gasto Publicidad, difusión y promoción	Impresiones para promoción y difusión Merchandising Propaganda radial Propaganda escrita	Factura Boleta de honorario prestación servicio.	Boleta de Honorario solo para diseño de imagen o marca, diseño de vestuario

TODAS LAS RENDICIONES DE GASTOS Y SUS DOCUMENTOS O MEDIOS DE VERIFICACION DEBEN SER DIGITALIZADOS Y ENVIADOS A LA UNIDAD DE FNDR 6%

V°B° Unidad Asesoraría Jurídica

